



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:15 horas del día 30 de diciembre de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 33/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, para la partida 1, por un monto de hasta \$754,000.00 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y para la partida 2, mediante contrato abierto, por un monto mínimo \$98,400.00 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el segundo párrafo del numeral 8 del Reglamento de la ley de la materia, se cuenta con autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1510/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, autorización que se da previa aprobación del H. Ayuntamiento que consta en la Sesión Extraordinaria 04/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV



de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción X y XIII y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción IX y XI del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 192/2021.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, requiere la contratación de la póliza de soporte técnico para el Sistema Recaudador Municipal, por un monto de hasta de \$2,073,572.48 (Dos Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos pesos 48/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de la póliza de soporte técnico para el Sistema Recaudador Municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el encargado del despacho de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada y autoriza realizar pago anticipado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, 72 y 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 11 y 72 fracción XI del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 193/2021.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, requiere la contratación del servicio de internet para la Plataforma Escudo Chihuahua, por un monto de hasta de \$307,409.28 (Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Nueve pesos 28/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de internet para la Plataforma Escudo Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.



Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el encargado del despacho de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 194/2021.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Proveeduría Municipal, requiere la adquisición de póliza de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta de \$191,794.90 (Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro pesos 90/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el segundo párrafo del numeral 8 del Reglamento de la ley de la materia, se cuenta con autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1510/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, autorización que se da previa aprobación del H. Ayuntamiento que consta en la Sesión Extraordinaria 04/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de póliza de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 195/2021.

6.- Para el desahogo del punto 6:



La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de bienes para el evento del día del policía, por un monto de hasta \$3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la adquisición de bienes para el evento del día del policía, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción X del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 196/2021.

7.- Para el desahogo del punto 7:

En relación al contrato O.M.-34/2020, relativo al servicio administrado de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio OM-SRMS-1483-2021, de fecha 21 de Diciembre de 2021, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita modificación por ampliación de la vigencia del contrato de mérito, por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2022, atendiendo que resulta indispensable a efecto de no interrumpir la operación regular de dicha subdirección, se notifica la ampliación de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	SUBPARTIDA	MONTO DE HASTA
Única	1	\$262,957.50
	2	\$20,766.90

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.



Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se dan por notificados de dicha situación.

8.- Para el desahogo del punto 8:

En relación al contrato O.M.-01/2021, relativo al servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio SG-365/2021, de fecha 21 de Diciembre de 2021, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita modificación por ampliación de la vigencia del contrato de mérito, por el periodo que abarque del 1° de Enero al 31 de Enero de 2022, atendiendo que resulta indispensable a efecto de no interrumpir la operación regular de dicha subdirección, se notifica la ampliación de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA	ELEMENTOS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. POR JORNADA POR ELEMENTO	MONTO DIARIO (NUMERO DE JORNADAS MULTIPLICADO POR EL PRECIO UNITARIO CON I.V.A. POR JORNADA POR ELEMENTO)	MONTO DE HASTA (ENERO 2022)
SUBPARTIDA 1	18	\$ 585.80	\$ 10,544.40	\$ 221,432.40
SUBPARTIDA 2	23	\$ 580.00	\$ 13,340.00	\$ 280,140.00
SUBPARTIDA 3	16	\$ 475.60	\$ 7,609.60	\$ 159,801.60
SUBPARTIDA 4	17	\$ 400.20	\$ 6,803.40	\$ 142,871.40
SUBPARTIDA 5	15	\$ 388.60	\$ 5,829.00	\$ 122,409.00

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se dan por notificados de dicha situación.

9.- Para el desahogo del punto 9:

En relación al contrato AD187/2021, relativo al servicio de internet para el Municipio de Chihuahua, la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio SMADT 340/2021, de fecha 16 de Diciembre de 2021, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita modificación por ampliación de la vigencia del contrato de mérito, por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2022, atendiendo que resulta indispensable a efecto de no interrumpir la operación regular de dicha subdirección, se notifica la ampliación de conformidad con lo siguiente:



MES	MONTO DE HASTA
ENERO	\$63,800.00
FEBRERO	\$63,800.00

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se dan por notificados de dicha situación.

10.-Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel y gas) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$59,200,600.30 (Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Mil Seiscientos pesos 30/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$148,001,500.75 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos 75/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el segundo párrafo del numeral 8 del Reglamento de la ley de la materia, se cuenta con autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1510/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, autorización que se da previa aprobación del H. Ayuntamiento que consta en la Sesión Extraordinaria 04/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel y gas) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por



excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 197/2021.

Para el desahogo del Asunto General II:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del servicio de telefonía celular y datos para equipos móviles en uso para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el segundo párrafo del numeral 8 del Reglamento de la ley de la materia, se cuenta con autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1510/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, autorización que se da previa aprobación del H. Ayuntamiento que consta en la Sesión Extraordinaria 04/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de telefonía celular y datos para equipos móviles en uso para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 198/2021.

Para el desahogo del Asunto General III:



En relación al contrato AD195/2021, relativo al servicio de flete para el suministro de combustible diésel, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio OM-SRMS/1518/2021, de fecha 30 de Diciembre de 2021, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita modificación por ampliación de la vigencia del contrato de mérito, por el periodo que abarque del 1° de Enero al 31 de Enero de 2022, atendiendo que resulta indispensable a efecto de no interrumpir la operación regular de dicha subdirección, se notifica la ampliación de conformidad con lo siguiente:

MES	MONTO DE HASTA
ENERO	\$97,500.00

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se dan por notificados de dicha situación.

11.- Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 33/2021.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. REYNA MARINELARENA BACA	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
LIC. ELIZABETH VALENZUELA DE LA ROSA	VOCAL	SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	



C.P. JUAN CARLOS PARRA NAVARRO	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
LIC. MIGUEL LÓPEZ SOTO	VOCAL	SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
C. ALMA YESSSENIA REY LOYA	VOCAL	SUPLENTE DEL PROVEEDOR MUNICIPAL	
ING. MARINA ELVIRA ASTORGA BURCIAGA	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
LIC. EDUARDO HEREDIA BARRANCA	VOCAL	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA	INVITADO	POR LA SÍNDICA MUNICIPAL	
LIC. GUADALUPE ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	ASESOR	SUBDIRECTOR JURÍDICO	
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO	OBSERVADOR	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
C.P. GUADALUPE MUÑOZ CARREÓN	INVITADO	POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 33/2021 CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.